



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
BONOS TALENTO EMPRESA	TR302D	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	
NIF		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DIRECCIÓN

PAÍS					
ESPAÑA					
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
PARROQUIA	LUGAR				

CONTACTO

PREFIJO	TELÉFONO 1	PREFIJO	TELÉFONO 2
		+34 ESPAÑA	
CORREO ELECTRÓNICO			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	
NIF		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - Notifica.gal (<https://notifica.xunta.gal>)
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

PREFIJO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
+34 ESPAÑA		



DATOS BANCARIOS

☒ Formato IBAN

☐ Formato BIC

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO

NIF

NÚM.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PREFIJO

TELÉFONO 1

PREFIJO

TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

TIPO DE ENTIDAD SOLICITANTE (definiciones artículo 3, apartados 1 e 6)

☐ Empresa

☐ Autónomo

TAMAÑO DE LA ENTIDAD (definiciones artículo 3.2)

☐ Gran empresa

☐ Mediana empresa

☐ Pequeña empresa

☐ Microempresa

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fecha de constitución

SECTOR DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Actividad

Código CNAE



DATOS PLANTILLA

Indique total de la plantilla de personal de la entidad solicitante a la fecha de publicación de esta orden:

Nº de mujeres

Nº de hombres

DATOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS (solo se puede solicitar hasta un máximo de 3 acciones formativas)

Año	Fecha inicio	Fecha fin	Denominación acción formativa	Horas de formación (artículo 11.3.a)		Horas de salario (artículo 11.3.b)		Nº de alumnos/acción	Coste económico/acción formativa	50 / 60 / 70 / 100 % intensidad (artículo 11.4)	Acepto cambio de anualidad (*)
				Número total de horas	Módulo económico	Número total de horas	Módulo económico				
					16,70 € hora		17,93 € hora				☐ Sí ☐ NO
					16,70 € hora		17,93 € hora				☐ Sí ☐ NO
					16,70 € hora		17,93 € hora				☐ Sí ☐ NO
TOTAL									0.00	0.00	

*Solo en caso de agotarse el crédito presupuestario de la anualidad inicialmente solicitada, se podrían impartir las acciones formativas en la otra anualidad (artículo 14.3)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para esta misma finalidad o proyecto, ni para las mismas partidas o conceptos de gasto, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para los que se solicita esta subvención.
- ☐ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para esta misma finalidad o proyecto, o para las mismas partidas o conceptos de gasto, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan*:

CONCEPTO DE LA AYUDA	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD CONCEDENTE	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	AÑO	S/C/P*	IMPORTE (€)

* Indíquese lo que corresponda (S: solicitada / C: concedida / P: percibida)

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos y acepta las condiciones y obligaciones recogidas en esta convocatoria.
3. Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Que la entidad a la que representa está al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de reembolso de préstamos o anticipos concedidos con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.
6. Que la entidad solicitante posee un centro de trabajo en Galicia y desarrollará en Galicia las actividades para las que se solicita la ayuda.



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

7. Que la entidad solicitante sabe que los proveedores no podrán estar asociados ni vinculados con la entidad solicitante o con sus órganos directivos o gestores, y que no concurre en ellos ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, ni en el artículo 43 de Reglamento que desarrolla dicha ley, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 sobre empresas vinculadas.
8. Que la entidad solicitante tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.
9. Que la entidad solicitante mantendrá un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos subvencionados, sin perjuicio de las normas generales de contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre los gastos financiados.
10. Que conoce que las ayudas solicitadas al amparo de esta convocatoria están cofinanciadas en un 60% por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027.
11. Que la entidad solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
12. Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda.
13. Que no se encuentra en ninguna situación que la configure como empresa en crisis, y por lo tanto la excluya de ser beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión.
14. Que la entidad a la que represento no está incurso en un procedimiento de concurso de acreedores.
15. Que no se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado común, de ser de aplicación.
16. Que cumple con los criterios de definición de microempresa, pequeña, mediana o gran empresa, según la definición establecida por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior (DOUE L 187, de 26 de junio).
 - ☐ MICROEMPRESA: empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
 - ☐ PEQUEÑA EMPRESA: empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
 - ☐ MEDIANA EMPRESA: empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.
 - ☐ GRAN EMPRESA: empresa que ocupa a más de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual es superior a 50 millones de euros o cuyo balance general anual supera los 43 millones de euros.
17. Que la entidad solicitante está al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social.
18. Que está válidamente constituida y con actividad ininterrumpida, al menos, desde tres años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de personas trabajadoras autónomas, estar de alta ininterrumpidamente con una antigüedad mínima de tres años en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
19. Que la actividad a subvencionar no causa un perjuicio significativo (*Do no significant harm*) a los objetivos ambientales en los términos del artículo 17 del Reglamento (UE) nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 2019/2088, y restante normativa de aplicación.
20. Que la actividad a subvencionar no se encuentra incluida en la oferta de formación, formal y no formal, recogida en el Catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).ok
21. Que la entidad solicitante no celebró ningún tipo de acuerdo contractual, ni compromiso jurídico firme antes de la presentación de esta solicitud.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Anexo II, memoria del proyecto formativo

☐ Anexo III, ficha de comprobación de datos de terceras personas interesadas

Para acreditar la condición de pyme: mediana, pequeña empresa o microempresa (artículo 17.1.c), en su caso:

☐ Anexo IV, declaración da condición de pyme: mediana, pequeña empresa o microempresa (no es necesario que la cubran las grandes empresas, sí la deben cubrir los autónomos)

Para acreditar la condición de pyme asociada (definición artículo 3.5), en su caso, deberán presentar:

☐ Anexo IV-A

☐ Anexo IV-A1

☐ Documentación complementaria de los apartados f), g), h) e i) del artículo 17.1 de la convocatoria a entregar para cada una de las empresas asociadas.

Para acreditar a condición de pyme vinculada (definición artículo 3.4), en su caso, deberán presentar:

☐ Anexo IV-B

☐ Anexo IV-B1

☐ Documentación complementaria de los apartados f), g), h) e i) del artículo 17.1 de la convocatoria a entregar para cada una de las empresas vinculadas.

Documentación acreditativa de la constitución (artículo 17.1.f): deberá presentar uno de los tres siguientes documentos, según corresponda:

☐ Nota simple o certificación del Registro Mercantil o en cualquier otro registro público actualizadas, en la que se especifiquen la fecha de constitución, el objeto social, capital, sede social y clasificación CNAE, cuando las entidades estén obligadas por ley a inscribirse en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público o no tengan el domicilio social en Galicia.

☐ Documentación acreditativa de la constitución (escrituras de constitución y sus modificaciones), en la que se especifique la fecha en que se produjo esta, cuando las entidades no estén obligadas por ley a inscribirse en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público o no tengan el domicilio social en Galicia.

☐ Informe de vida laboral actualizado, en el caso de personas trabajadoras autónomas.

Documentación justificativa de los rendimientos netos o del volumen de facturación del último ejercicio cerrado (Artículo 17.1.g). Señálese lo que proceda según la forma jurídica de la solicitante:

☐ Modelo 100

☐ Modelo 200

☐ Modelo 184

☐ Otros:

☐ Informe de trabajadores/as en alta (ITA) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha de solicitud de la ayuda.

☐ Informe de la plantilla media anual emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del último ejercicio fiscal cerrado.

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Cuando se actúe mediante representación, documentación acreditativa de la representación			

**COMPROBACIÓN DE DATOS**

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas con la Administración pública de la Comunidad Autónoma	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas	☐
Consulta de la vida laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad solicitante referidos a las personas participantes en las acciones formativas objeto de la subvención.	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) de la solicitante	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Empleo, Comercio y Emigración. Secretaría General Técnica.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, control, coordinación, comunicación y evaluación del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, en su condición de organismo intermedio, en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión, según lo dispuesto en los artículos 72.1.e), 73, 74 y 82 y en los anexos XIV y XVII del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)



LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Orden de 27 de junio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas Bonos Talento empresa, para la realización de proyectos formativos de corta duración que desarrollen las entidades beneficiarias, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para las anualidades 2025 y 2026 (código de procedimiento TR302D).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de



**Cofinanciado pola
Unión Europea**



Fondos Europeos